

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 127/2017.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Mercedes Camarena Abreu
Secretaria General Legislativa Interina.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley que designa con el nombre "Juan Ramón Díaz" el liceo Secundario del Distrito Municipal YERBA BUENA, del Municipio Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor.

Ref. : Oficio No.001174 de fecha 03-04-17.
Expediente No. 00270-2017-PLO-SE.

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene por objeto honrar al señor JUAN RAMON DIAZ, "Papa Mon", por su trayectoria de ciudadano ejemplar, con la designación de su nombre al liceo secundario localizado en el distrito municipal Yerba Buena, municipio Hato Mayo del Rey, provincia Hato Mayor.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del senador Rubén Darío Cruz U., depositada el 29 de abril del 2017 .

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: *"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución"*.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *"Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"*.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;
- b) La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa RENDIMOS INFORME FAVORABLE, por lo tanto la comisión encargada puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.

WF/sl.-